

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VILLACIERVOS****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017**

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

| INGRESOS | GASTOS |
|---------------------------------------|---|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | A) <i>Operaciones corrientes:</i> |
| Impuestos directos40.000 | Gastos de personal22.000 |
| Impuestos indirectos6.800 | Gastos en bienes corrientes y servicios92.900 |
| Tasas y otros ingresos15.000 | Gastos financieros100 |
| Transferencias corrientes35.000 | Transferencias corrientes8.000 |
| Ingresos patrimoniales80.000 | B) <i>Operaciones de capital:</i> |
| B) <i>Operaciones de capital:</i> | Inversiones reales92.300 |
| Transferencias de capital39.000 | Transferencias de capital500 |
| TOTAL INGRESOS215.800 | TOTAL GASTOS215.800 |

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional**

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En Agrupación con el Ayuntamiento de Calatañazor y Muriel de la Fuente.

b) Personal laboral eventual.**Operario de servicios múltiples, 1.**

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villaciervos, 16 de julio de 2018.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez.

2094

BOPSO-125-02112018